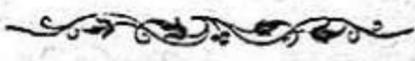


Gerona 25 de Marzo de 1884.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA



Director-propietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año X.—Núm. 13.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA.

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SCRIBANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SCRIBANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVÍA.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER.

por

FLOREZ.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

JUAN JACOBO ROUSSEAU.

LIBRO SEGUNDO.

INFANCIA DE EMILIO (DE 2 A 12 AÑOS.)

(Continuación.)

Para dar á su discípulo las primeras ideas de lo justo y de lo injusto lo induce á sembrar algunas habas en un huerto que estaba sembrado de melones. Después de haber nacido las habas, que Emilio creía suyas, observa un día que se las habían arrancado, lamentase amargamente, pero el hortelano se acerca y deplora por su parte que Emilio hubiese destruido antes su sembrado; lo cual da lugar á explicaciones acerca de la propiedad, que es la primera puerta por donde Rousseau hace entrar á Emilio en el mundo moral. «Pero con las convenciones y el deber, añade luego Rousseau, nacen la mentira y el engaño. Cuando no es posible hacer lo que es debido, queremos ocultar lo que no

debimos hacer; el interés nos obliga á prometer, otro interés mayor puede hacer violar la promesa; se trata sólo de violar con impunidad, y el recurso natural es esconderse y mentir».

Según los principios que preceden, se comprende que Emilio no debe ser castigado si incurre en alguna falta, en la de la mentira, por ejemplo. «El castigo debe experimentar el niño como una consecuencia natural de su mala acción. No declamáis, pues, contra la mentira, no castigáis al niño precisamente por haber mentido; procurad sólo que experimente todos los malos efectos de la mentira, no creyéndolo, por ejemplo, cuando diga la verdad, acusándolo de algún mal que no ha hecho, etc.» Rousseau cree que se puede preservar al niño del vicio de mentir conduciéndolo de manera que no tenga ningún interés en cometer esa falta. «Es claro, dice, que la mentira de hecho no es natural en los niños; es la ley de la obediencia la que produce la necesidad de mentir. Los niños ven que les trae utilidad la obediencia y detrimento la rebeldía, así que venimos en conocimiento de una ó de otra; pero como todo cuanto les mandamos es enfadoso para ellos, y como por otra parte es siempre penoso hacer la voluntad ajena, se esconden para hacer la suya, convencidos de que hacen bien si queda oculta su inobediencia, pero resueltos á confesar que hacen mal si los descubren, por temor de un mal más grave.»

Es evidente que la severidad del mandato y la obligación del deber inducen fácilmente al niño á la mentira, y que hay necesidad de emplear con ellos cierta indulgencia para no exponerlos á esta tentación. Pero aquí, como sucede de ordinario, Rousseau lleva al extremo sus ideas. La disposición á la mentira no se estirpa por los medios que indica, y solo encuentra un verdadero correctivo en el conocimiento de las faltas y en el arrepentimiento. La mentira, y esto debe tenerse muy presente, no es propiamente un

vicio primitivo, sino el velo con que el orgullo ó el interés intentan ocultar la falta cometida. La mentira es una consecuencia, no la causa de un desorden moral. Conviene mucho, sin duda, impedir esta consecuencia; pero interesa más combatir la causa.

No parece sino que para Rousseau toda la moral estriba en la distinción de lo tuyo y lo mío. «Predicándoles á los niños en apariencia la virtud, les hacen amar todos los vicios, y se los inspiran prohibiéndoles que los contraigan. Si los quieren hacer piadosos, los llevan á que se aburran á la iglesia, haciéndoles que sin cesar reciten oraciones entre dientes, y los fuerzan á que aspiren á la dicha de no tener precisión de encomendarse á Dios. La única lección de moral que conviene á la infancia, y la más importante en todas las edades, consiste en no hacer jamás mal á nadie.»

Nada más caprichoso que el estilo y el método en el libro que nos ocupa. Genio independiente en demasía, Rousseau no pudo ceñirse á una marcha sistemática en la exposición de su doctrina. Cuando le halaga una idea, se recrea en ella, la presenta bajo las más variadas fases, y á medida que avanza en su obra, retrocede con frecuencia de nuevo cuando menos se espera para ocuparse del mismo asunto. Así acontece, que después de haber tratado de la instrucción, vuelve al mismo punto para criticar el método de enseñanza basado en la memoria. Hasta la edad de diéz ó doce años cree que es inútil enseñar nada á los niños, porque no comprenden ni la lectura, ni la geografía, ni el cálculo. La memoria, dice, no se puede desarrollar antes de la edad de la razón, y es contrario á la naturaleza recargarla de hechos que la inteligencia no puede concebir. Emilio no aprenderá nada de memoria, ni aún las fábulas, puesto que éstas tratan de asuntos inaccesibles á su inteligencia, y encierran una moral que no debe todavía conocer el niño. Emilio no aprenderá á leer, ni á escribir sino á medida que la curio-

sidad y la necesidad lo inciten á este estudio. Dibujará, pero cuando le plazca, y sobre objetos de la naturaleza, que es su guía. Ya veremos después en Pestalozzi que Rousseau no había comprendido el desarrollo natural del niño, y que allí donde no veía nada que hacer, existía todo un edificio que construir. Rousseau no ha sabido remontarse al origen de las ideas, y parte siempre del principio de que no se debe enseñar á los niños si no lo que sean capaces de comprender. Mas para llegar á comprender es preciso cultivar las facultades, y para cultivar las facultades hay que ejercitarlas en el estudio de los objetos que están llamadas á conocer.

CONCILIOS GENERALES.

Creemos curioso conocer la série cronológica de todos los concilios generales que se han celebrado.

1.º El concilio de Nicea, contra los arrianos, que sostenían que Jesucristo no era Dios, y si únicamente un hombre.—Año 325, pontificado de Silvestre I.

2.º El de Constantinopla, contra Macedonio, Aecio y Eunomio, quienes, como Arrio, negaban la divinidad del Hijo de María.—Año 381, pontificado de Dámaso I.

3.º El de Efeso, contra los pelagianos y Nestorio, Obispo de Constantinopla, que sostenía que la Virgen no debía llamarse *Madre de Dios*, sino solamente *Madre del Cristo*, pues de ella nació el Cristo que era hombre y no el que era Dios.—Año 431, pontificado de Celestino I.

4.º El concilio de Calcedonia, en el cual se condenó á Dióscoro, Obispo de Alejandría, y á Eutiches, archimandrita ó abad general de un célebre monasterio de Constantinopla, cuyos monjes solo reconocían una naturaleza en Jesucristo.—Año 451, pontificado de León I.

5.º El concilio segundo de Constantinopla, en el que, como pretendía con insistencia el emperador Justiniano, fueron condenados los *tres capítulos*.—Año 553, pontificado de Virgilio. En este concilio, al que asistieron ciento sesenta y dos Obispos y tres Patriarcas, el Papa salió derrotado, por lo que protestó por medio de un *constitutum* contra la condenación de los *tres capítulos*.

6.º El concilio tercero de Constantinopla, en el que se condenó el *éxtasis* de Heraclio, el *tipo* de Constantinopla, á los *monetalitas*, y se declaró por último que había dos voluntades en Jesucristo.—Año 680, pontificado de Agatón.

7.º El concilio segundo de Nicea, contra los iconoclastas, en el que se estableció el culto de las imágenes y se añadieron al símbolo de la fé estas palabras: *Qui á Patre Filioque procedit*;—que procede del Padre y del Hijo.—Año 787, pontificado de Adriano I.

8.º El concilio cuarto de Constantinopla, contra el cisma de Focio, que afirmaba que, cuando los emperadores habían pasado de Roma á Constantinopla, la primacia de la Iglesia romana y sus privilegios se habían trasladado también á la Iglesia constantinopolitana. En este concilio ciento nueve Obispos firmaron la condenación de Focio con una pluma mojada en un cáliz que contenía la sangre de Jesucristo.—Año 869, pontificado de Adriano II.

9.º El concilio de Letrán, primero del Occidente, convocado para arreglar diferentes materias de disciplina; renováronse además con más rigor que nunca las excomuniones contra los nicolaitas, los simoníacos y el antipapa Bourdin.—Año 1122, pontificado de Calixto II.

10. El concilio segundo de Letrán, al que asistieron más de mil Obispos; en él se fulminó la pena de excomunión contra los arnalistas ó partidarios de Arnaldo de Brescia, que negaba la posibilidad de salvarse á los clérigos que poseyesen bienes, á los Obispos que percibiesen los derechos llamados *regalías*, y á los monjes que tuviesen tierras; por ser todo esto, decía, pertenencia exclusiva de los legos.—Año 1139, pontificado de Inocencio II.

11. El concilio tercero de Letrán, en el que se decidió no re-

conocer por Sumo Pontífice al que no reuniese los votos de las dos terceras partes de los Cardenales; ley que rige aún actualmente. Condenóse de nuevo á los albigenses, los cuales, entre otras cosas, negaban la presencia de Jesucristo en la Eucaristía, y ordenóse, por último, que nadie pudiera ser nombrado obispo antes de los treinta años, que los Prelados no vistiesen hábitos pomposos, y que no asistiesen á banquetes ni fuesen á cazar.—Año 1179, pontificado de Alejandro III.

12. El concilio cuarto de Letrán, contra los albigenses. En él se condenó á los sacerdotes del rito griego que llevaban su adhesión hasta el punto de lavar los altares en que habían celebrado sacerdotes latinos, y de rebautizar á los que éstos habían bautizado. Dictáronse también algunos cánones sobre diferentes puntos de forma y de disciplina, y se prescribió á los fieles el confesar y comulgar al ménos una vez al año.—Año 1215, pontificado de Inocencio III.

13. El concilio de Lyón, en el que se hallaron presentes el emperador Balduino y los embajadores de Francia y de Inglaterra. En él se excomulgó y depuso del reino de Sicilia y del imperio á Federico II por sus violencias hacia el Papa y los Cardenales. Tratóse también de la reforma de la disciplina y de las cruzadas para la Palestina, y se resolvió que los Cardenales usasen el capelo rojo, con cuyo símbolo dán á entender que se hallan prontos á derramar su sangre en defensa de la libertad del pueblo cristiano.—Año 1245, pontificado de Inocencio IV.

14. El concilio segundo de Lyón, para reconciliación de los griegos. La dirección de este concilio fué confiada á San Buenaventura. Se hallaron en esta Asamblea quince Cardenales, dos Patriarcas latinos, sesenta y dos Arzobispos quinientos obispos y más de mil Prelados y Abades. Los griegos confesaron que el Espíritu Santo procedía del Padre y del Hijo, y fueron reconciliados por la décima cuarta vez con la Iglesia latina. Se trató además sobre ir de nuevo á Jerusalén y rescatar el Santo Sepulcro, y se condenó la secta de los fanáticos *disciplinantes* que predicaban que el bautismo de agua era inútil, abogando por el bautismo de sangre producido por los azotes, en lo que hacían consistir toda la religión. Agitóse luego la cuestión de los torneos, y se convino en que quedarían abolidas por todas partes estas diversiones. Por último, se mandó que todos los católicos inclinaran la cabeza siempre que oyesen el nombre de Jesús.—Año 1274, pontificado de Gregorio X.

15. El concilio de Viena, contra la Orden de los Templarios, acusada de cometer enormes delitos, entre otros el de renegar de Jesucristo y entregarse á la idolatría. Sabida es la historia de estos religiosos, y conocidas las siguientes palabras de Bossuet: *Los Templarios confesaron en los tormentos; negaron en los suplicios*. Y en efecto; la historia acusa no menos á Clemente V que á Felipe el Hermoso por haber obrado con notoria injusticia en aquella sentencia: el juicio empezó por tormentos y con suplicios preliminares, más afrentosos que la muerte misma, que se pronunció en definitiva cuando se creyó haber *visto suficientemente la causa*, es decir, haber arrancado los gritos de dolor. En este concilio fueron condenados además varios franciscanos acusados de apóstatas, y se generalizó para toda la cristiandad la fiesta del Santo Sacramento, instituida por Urbano IV.—Año 1311, pontificado de Clemente V.

16. El concilio de Constanza, para arreglar el cisma. Asistieron á él más de treinta y dos mil personas, impelidas por el inmenso interés que ofrecía aquel grandioso acontecimiento del siglo xv, pues se vió en él á dos Papas renunciando su autoridad, Gregorio XII y Juan XXIII. El tercero de los del cisma, Benedicto XII, se retiró también, siendo elegido Otón Colonna con el nombre de Martín V.—Años de 1414 á 1417, pontificado de Juan XXIII.

17. El concilio de Basilea, contra los husistas. Fué suspendido por el Papa en las primeras sesiones, trasladándolo á Bolonia.—Año 1431, pontificado de Eugenio IV.

18. El concilio de Florencia, para la unión de los griegos, la cual se consiguió, pero tan inestable, que apénas los griegos regresaron á su patria volvieron á su primer cisma que adoptaron de nuevo en 1445; cisma en el cual permanecen aún, después de quince reconciliaciones con la Iglesia latina.—Año 1439, pontificado de Eugenio IV.

19. El concilio quinto de Letrán, contra el conciliábulo que algunos Cardenales cismáticos habían convocado en Pisa. Este concilio no fué terminado hasta 1517 por León X.—Año 1512, pontificado de Julio II.

20. El concilio de Trento, el cual duró diez y ocho años, ó sea desde 1545 á 1563, tratándose en él diferentes puntos de suma importancia para el catolicismo.—Pontificados de Pablo III, Julio III, Marcelo II, Paulo IV y Pío IV.

(De *El Monitor*.)

Crónica Provincial.

D. Ignacio de las Heras ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo.

Creemos acertado el nombramiento.

* *

En premio á sus muchos servicios le ha sido concedido á D. Valentín Mediero, Inspector de las Escuelas públicas de Madrid, la gran Cruz de Isabel la Católica.

* *

D. Juan Rodriguez ha sido nombrado segundo Maestro interino de la Escuela Normal de Cáceres.

* *

En virtud de oposición, ha sido nombrado Maestro-regente de la Escuela práctica agregada á la Normal Superior de Maestros de Huesca, el ilustrado profesor D. Julián Pellicer y Nogués.

* *

En Jaen, según dice un periódico de aquella localidad, se ha formado causa á cuatro estudiantes por haber insultado dentro de la cátedra á uno de los Profesores del Instituto provincial.

* *

Hállanse de venta en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia los programas de todas las asignaturas de los tres años de la carrera del Magisterio.

* *

La Junta de Madrid en sesión de 5 del actual tomó el siguiente acuerdo:

«Siendo frecuente el caso de que Maestros que desempeñan en propiedad Escuelas de sueldo superior al de las vacantes anunciadas por traslación, solicitan éstas, renunciándolas después sin tomar posesión de las mismas, impidiendo de este modo la provisión de tales Escuelas en debida forma, y sosteniendo largas é inconvenientes interinidades, se acordó manifestar á los interesados que se encuentren en este caso, como medida general para lo sucesivo, mientras otra cosa no se disponga por la Autoridad superior, que al renunciar las Escuelas á que han sido propuestos por traslación, se entenderá que cometen una falta grave, que se anotará en su

expediente personal respectivo como nota la más desfavorable para todos los efectos posteriores á su carrera, y se publicarán sus nombres en el *Boletín oficial* como castigo al abuso cometido á favor del mejor derecho y en perjuicio de otros aspirantes y de la enseñanza misma.»

* *

Leemos en *El Monitor*:

Un Sr. Carballo, vecino de Caboalles (León), legó hace tiempo la cantidad de 2,000 duros para construcción de dos Escuelas, una de niños y otra de niñas. En virtud de este legado y de lo recaudado con el mismo fin por los testamentarios del generoso donante, Caboalles tendrá dentro de poco dos Escuelas con la dotación de 1,000 pesetas anuales cada una.

Otro amante de la instrucción, vecino de Málaga, va á edificar en dicha ciudad una Escuela para 160 párvulos, proveyéndola con personal y material en armonía con los modernos adelantos.

Dignos son de la mayor consideración los ilustrados señores que tanto contribuyen en pró de la enseñanza.

* *

Dice un periódico que en las oposiciones que en el próximo mes de Abril han de verificarse en Valencia, se proveerán una Escuela de niños dotada con 2,000 pesetas, y otra de niñas con 1,333'33.

Por el propio medio y en el mismo mes se proveerán las Escuelas de niños del Hospicio de Segovia dotada con 1,375 pesetas, y la de Prádenas, de la misma provincia, con 825.

* *

Dice el *Diario de Barcelona* del 18 del actual, edición de la tarde:

«Comisionado por el Gobierno de Méjico, está girando una visita á las Escuelas de sordo-mudos de Europa el Sr. D. José María Márquez, Profesor de la Institución Nacional de aquella República. En la visita que giró ayer á la Escuela que sostiene el Excmo. Ayuntamiento, acompañado del señor Cónsul de aquella nación, manifestó al Director de la misma, D. Francisco de A. Valls y Ronquillo, lo muy complacido que estaba de la extensa instrucción que se da á tan desgraciados seres, pudiendo considerarse la Escuela de esta ciudad como una de las mejores en su clase que ha visto.»

* *

La Alcaldía de Santander ha publicado el siguiente bando, digno de imitación:

«Afecta gravemente á la moral y á las buenas costumbres de esta culta ciudad el crecido número de niños que abandonados por sus familias vagan errantes por las calles y plazas públicas. A remediar este mal, cumpliendo las disposiciones vigentes en la materia, he acordado las siguientes prevenciones que regirán desde mañana:

1.^a Los agentes de mi Autoridad procederán á recoger los niños de ambos sexos que encuentren abandonados sobre las vías públicas y adquiriendo los datos necesarios los presentarán á sus padres ó tutores, para que se hagan cargo de ellos como corresponde,

2.^a Establecidas por el Ayuntamiento Escuelas municipales y en construcción edificios por otras donde se suministra la enseñanza primaria gratuita á las clases pobres, los padres que persistieran en sus propósitos de descuidar la educación de sus hijos faltando al cumplimiento de la obligación que la ley de Instrucción pública les impone, serán multados en la forma y con la cuota que se determina en los preceptos de la misma.

3.^a Bastará para facilitar el acceso á la Escuela municipal que el padre ó cualquiera miembro de la familia se presente en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, donde se le expedirá en el acto, previa la justificación debida, la orden de ingreso correspondiente.

4.^a Los dependientes de mi Autoridad quedan encargados bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto cumplimiento de esta resolución.

Santander, 6 de Marzo de 1884.—Lino de Villa Ceballos.»

* * *

Ante una numerosa concurrencia dió el día 12 del corriente el Sr. Moret otra conferencia en el antiguo salón de grados de la Universidad Central.

Deseando el Sr. Moret ampliar el concepto de nación, iniciado ya en la conferencia del miércoles anterior, señaló las diferencias que le separaban de las ideas de raza y pueblo, asignando á la nación las garantías de entidad jurídica é impersonal, pero con Estado y territorio fijo. Estado y gobierno—dijo—son condiciones exigibles á toda sociedad; aquél tiene su fin que realizar dentro de la historia; el gobierno es el mismo Estado en su forma particular é

histórica. Contra los que aseguraban que la nación era algo así como accidental y pasajero, objetó en bellas y sentidas imágenes como tal idea tiene un principio permanente y eterno: la humanidad —aseguró— debe realizar el progreso indefinido inherente á su propia esencia y para ello se sirve de las naciones; hé aquí por qué la nación no es algo que pasa y que se borra del libro de la vida, sino algo fundamental y eterno que sobrevive á todas las fluctuaciones, cambios y mudanzas de la historia. Del mutuo enlace de unas naciones con otras, pasó el Sr. Moret á explicar lo que entendía por derecho internacional, fijando los fines y propósitos de la diplomacia.

El primer carácter, dijo, de la nación, es el territorio: de aquí el concepto de propiedad que, colectiva en un principio, ha ido desenvolviendo sus formas hasta constituir un derecho particular ó del individuo. ¿Cuál sea este derecho propiedad frente á la propiedad del Estado, y cuál la ingerencia que ya por el impuesto, ya por la expropiación puede ejercitar éste sobre la propiedad particular?

Este es el tema que dejó enunciado para su próxima conferencia.

Los oyentes, entre los cuales había muchos ateneistas y jóvenes de la Academia de Jurisprudencia, despidieron al elocuente catedrático con una nutrida salva de aplausos.

(De *El Magisterio Español*.)

* *

Las mujeres han acabado, en el extranjero, por derribar las puertas de la Escuela de Medicina, y ahora, según parece, tratan de tomar por asalto la Escuela de Bellas Artes.

Una señorita americana, mistress Laura White, ha ingresado en la escuela especial de arquitectura de París, dirigida por M. Trelat.

Además se cuenta ya con cierto número de mujeres en la industria de la edificación, como directoras de taller, y por otra parte, los magníficos trabajos de carpintería de la casa consistorial de Passy han sido ejecutados por Mile. L., que se halla al frente de uno de los más importantes establecimientos de París.

* *

Los temas sacados á la suerte por los opositores á las escuelas de Jaén, fueron los siguientes:

Escuela Superior.

Orden que conviene seguir en la enseñanza y en la educación

intelectual, régimen y desarrollo de las facultades.—Ventaja de que los niños estudien á la vez todas las materias del programa de enseñanza.

- 1.º Dividir una circunferencia en nueve partes iguales.
- 2.º Dividir una línea recta en tres partes proporcionales á tres rectas dadas.
- 3.º Trazar un pentágono igual á otro dado por medio de perpendiculares.

Escuelas elementales.

Educación intelectual.—Su importancia y cómo se desarrolla.

- 1.º Circunscribir una circunferencia á un trapecio simétrico.
- 2.º Dadas tres rectas que se encuentren en dos puntos formando ángulo, trazar una circunferencia á la que sean tangentes dichas tres rectas.
- 3.º Conocida la longitud de un diámetro hallar la de una circunferencia.

*
**

Accediendo al ruego de nuestro amigo D. Salvador Genís, autor de *El Auxiliar del Maestro catalán en la enseñanza de la lengua castellana*, participamos á los numerosos Profesores que escriben á dicho Sr. pidiéndole ejemplares de la 2.ª parte de dicha obra, que está terminándose en la imprenta de este periódico la *tercera edición* aumentada de la referida 2.ª parte, la cual se pondrá en venta á no tardar.

Sección Oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.

Elementales de niños.

Selva, con la dotación anual de 1125 pesetas; Flix, 975 id; Constantí, 950 id; Torre del Español, 850 id; Morell, 825 id; Cabacés, 825 id; Pobla de Masaluca, 750 id.

Elementales de niñas.

Bot y Pinell, con 367'50 id; Vilallonga, 365 id; Vilafulla, Albiñana, Cabacés, Arrabal de Jesús (Tortosa) y Masllorens, 350 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de éste anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 6 de Marzo de 1884.—P. D. del Excmo, Sr. Rector.—El secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 12 Marzo 1884)

COMPENDIO

de

HISTORIA DE ESPAÑA

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. TEODORO BARÓ.

Obra aprobada para servir de texto, en las escuelas primarias, por Real Orden de 28 de Marzo de 188

3.^a edición refundida por el autor,

y aumentada con la cronología, y un Resúmen en forma de diálogo.

Véndese á 75 céntimos ejemplar y 7'50 pesetas docena encuadernado en cartoné, en la librería de sus editores Juan y Antonio Bastinos.—Barcelona.

GUIA PARA EL EXAMEN DE INGRESO,

con la historia Sagrada de Chamond,

traducida al costellano y las disposiciones generales vigentes, sobre segunda enseñanza.

OBRA INDISPENSABLE Á TODO ESTUDIANTE

por

DON LUIS PARRAL.

Obras declaradas de texto

de

D. JOSÉ ROCA Y BUSCALLEDA,

PROFESOR QUE HA SIDO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE VALENCIA,

Y ACTUALMENTE DE LAS DE BARCELONA.

Método especial de Lectura, titulado *El Método* que se vende á 16 reales docena, y á dos reales ejemplar.

Carteles especiales para el mismo Método de lectura á 6 reales la colección en papel, que consta de ocho carteles. Se ponen también en cartón.

Nociones de Geografía general y particular de España á 30 reales docena y á peseta el ejemplar.

Historia de España á 18 reales docena y á 3 reales el ejemplar.

Trozos en prosa y verso entresacados de los autores clásicos españoles para su lectura en las Escuelas á 48 reales docena, y á seis reales ejemplar.

Todas estas obritas han merecido los elogios de la prensa profesional y los Maestros que las han adoptado, que son muchos en las distintas provincias, han experimentado resultados excelentes.

Se hallan de venta en la librería de Paciano Torres.

RESUMEN

del

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

por

D. TEODORO BARÓ.

Programa abreviado en forma de diálogo.

Véndese á 30 céntimos ejemplar y 2 pesetas docena, encartonado, en la misma librería, y en las de sus corresponsales de Provincias.